Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22 fracción XIV y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y

Considerando

- 1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde al Gobernador del Estado la conducción del desarrollo y la planeación participativa en la entidad, así como la formulación, instrumentación y evaluación de los programas necesarios para atender las estrategias, metas y objetivos del Poder Ejecutivo.
- 2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla a "Querétaro Humano", como eje rector, para mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajando en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables.
- **3.** Que a efecto de materializar estos objetivos y fomentar en los habitantes del Estado un progreso en su calidad de vida, es primordial generar las condiciones necesarias que así lo permitan, como la implementación y elaboración de programas y acciones sociales que persigan generar el buen funcionamiento de las políticas públicas en materia de desarrollo social.
- 4. En esta tesitura, la administración pública estatal tiene como propósito promover y orientar que los recursos económicos que se dispongan para implementar e impulsar estos programas y acciones, satisfagan los objetivos a los que estén destinados, garantizando su uso eficiente, transparente y eficaz, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.
- **5.** Que la Secretaría de Desarrollo Social, es el órgano encargado de coordinar por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones del desarrollo social en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- **6.** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley en el artículo 1 fracción III es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el instaurar las bases, lineamientos y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y acciones de las políticas públicas en materia de desarrollo social. También reconoce y considera en el artículo 10 fracción III como derecho para el desarrollo social en la Entidad, el derecho a una alimentación y nutrición adecuada.

- 7. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4, el derecho de toda persona a recibir una alimentación que sea de calidad, nutritiva y suficiente, estableciendo que es obligación del Estado garantizarla.
- 8. Que toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. Y para evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población y fomentar la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyar en esta materia a los sectores más vulnerables esto de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- **9.** Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro contempla en su artículo 46 la promoción, en los distintos grupos de la sociedad, de los principios básicos de la salud y la nutrición, así como las ventajas de la lactancia materna y la obligación de combatir la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y la obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada y el consumo de agua potable.
- 10. Que para el ejercicio fiscal 2016 se da cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en su artículo 19 en donde establece la prioridad de los programas dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o vulnerabilidad para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil, de abasto social de productos básicos. Así como se establecen los requisitos mínimos que deberán contener las reglas de operación de los programas en materia de desarrollo social en el artículo 20 de la Ley en mención.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HOMBRO CON HOMBRO, EN SU VERTIENTE 1, 2 ,3 POR TU ALIMENTACIÓN.

INTRODUCCIÓN

Diagnóstico

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población en pobreza a nivel nacional, en 2014, fue de 55.3 millones de personas, de éstas 11.4 millones de personas viven en pobreza extrema. En el estado de Querétaro, la población en condiciones de pobreza es de 675.7 mil personas, de las cuales 76.1 mil personas viven en pobreza extrema.

La carencia alimentaria se mide a través de una escala de seguridad alimentaria que evalúa aspectos como la preocupación por falta de alimentos, los cambios en la calidad y cantidad

de éstos, y si el entrevistado experimentó hambre. Para evaluar el ejercicio del derecho a la alimentación, se emplea una escala de seguridad alimentaria que reconoce cuatro niveles de inseguridad alimentaria: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria. Se considera en situación de carencia alimentaria por acceso a la alimentación a los hogares que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

Conforme a la información reportada por CONEVAL (2014) 311,822 personas del estado de Querétaro presentaron carencia alimentaria, es decir el 15.8 % de la población del estado no cuenta con una alimentación variada y suficiente para desarrollar una vida sana y activa.

El mayor número de personas con carencia alimentaria se concentra en los municipios de Querétaro (36.3%), San Juan del Río (13.6%) y El Marqués (9.5%). El 90% de la población que presenta carencia alimentaria se concentra en 10 municipios: Querétaro, San Juan del Río, El Marqués, Amealco, Pedro Escobedo, Colón, Corregidora, Cadereyta de Montes, Huimilpan y Pinal de Amoles.

En la tercera parte de los municipios del estado de Querétaro (El Marqués, Amealco, Peñamiller, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles y Pedro Escobedo) más del 30% de su población presenta carencia alimentaría, es decir, el 33.3% de las que personas que viven en estos municipios experimentan inseguridad alimentaria severa o moderada.

La búsqueda de una gestión eficiente de los recursos, orientan y focalizan las acciones de apoyo alimentario a las zonas de mayor concentración de carencia alimentaria, en municipios con mayor número de personas que presentan las carencias, en municipios en los que las personas con carencia alimentaria son más del 30% de su población y en las personas en situación de desventaja social.

GLOSARIO

Apoyos: Recursos en especie asignados a las familias o personas beneficiarias del Programa.

Beneficiarios: Persona que se integra al Padrón Único de Beneficiarios por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en estas Reglas.

Carencia por acceso a la alimentación: Medida que refleja a los hogares o personas que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

Cédula "Hombro con Hombro": Instrumento de recolección de información de los posibles beneficiarios que permite conocer las condiciones de pobreza multidimensional y evaluar los criterios de selección de los programas.

Comité: Comité de Validación encargado de conocer y validar las propuestas de entrega de apoyos.

Contraloría social: Es un órgano dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado encargado de evaluar y vigilar a petición expresa, las acciones relativas a la distribución de recursos públicos a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez.

Convenio: Instrumento jurídico mediante el cual las instituciones de gobierno, asociaciones civiles e iniciativa privada convienen trabajar en conjunto para alcanzar el objetivo del Programa.

Coordinación institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno estatal y del gobierno federal y de los gobiernos municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

Derechos sociales: Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desventaja social: Situación que presenta una persona o un grupo de personas por condiciones temporales o permanentes que afectan sus condiciones de vida y su acceso al desarrollo.

Instancia ejecutora: Dependencia responsable de la realización de acciones.

Jefa o jefe del hogar: Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la o lo consideran como Jefa o jefe, por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de todos los Programas de Desarrollo Social del estado.

Pobreza multidimensional: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando presenta el menos una carencia social y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades.

Programa: El Programa Social Hombro con Hombro

Vertiente: Vertiente 1,2,3 por tu alimentación.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del estado de Querétaro

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El programa de alimentación Hombro con Hombro busca promover el acceso a una alimentación variada y suficiente de la población con carencia por acceso a la alimentación del estado de Querétaro, particularmente en aquellos en condición de pobreza multidimensional que radican en localidades o municipios de alta o muy alta marginación o que se encuentran en situación de desventaja social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico Vertiente Apoyos 1, 2, 3 por tu alimentación. Busca fomentar la seguridad alimentaria en la primera infancia, población infantil de 0 a 5 años y 11 meses de edad, mediante la entrega de paquetes nutricionales adecuados a la edad, diseñados con base en criterios de calidad nutricia contribuyendo al proceso de desarrollo integral del menor con repercusiones positivas en salud, higiene, salubridad, actividad física, socialización y formación de buenos hábitos. Así mismo busca generar un proceso educativo en el que se involucra a los padres de familia del menor mediante la orientación y asesoramiento en temas de educación alimentaria y nutricional, vigilancia de la alimentación y la nutrición, protección del medio ambiente, y suministro y consumo de alimentos de alto valor nutritivo y de alta calidad.

LINEAMIENTOS

Población Potencial: Toda la población del estado de Querétaro con carencia por acceso a la alimentación.

Población Objetivo

Población del estado de Querétaro con carencia por acceso a la alimentación en condiciones de pobreza multidimensional que habita en localidades o municipios de alta y muy alta marginación o se encuentra en situación de desventaja social.

Población Vertiente Apoyos 1, 2, 3 por tu alimentación: Niños y niñas entre los 0 y 5 años 11 meses de edad con carencia por acceso a la alimentación en condiciones de pobreza multidimensional que habitan en localidades o municipios de alta y muy alta marginación o que se encuentran en situación de desventaja social.

BENEFICIARIOS

A. Requisitos y documentación requerida

Para ser beneficiario del presente programa se deberá presentar por escrito una solicitud de apoyo (escrito libre o preestablecido), firmada y dirigida al Gobernador del Estado de Querétaro o al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOQ).

Criterios	Requisitos
Elegibilidad	Contestar la Cédula "Hombro con Hombro" que corrobore la necesidad del apoyo.
Acreditar la Identidad y Nacionalidad Mexicana	 Identificación Oficial con Fotografía del padre, madre o tutor del Beneficiario (INE, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Pasaporte, credencial de afiliación al IMSS o al ISSSTE). Copia del acta de nacimiento del menor. Copia de la CURP del beneficiario y del padre, madre o tutor.
Acreditar la Residencia o domicilio	5. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o en su caso una constancia de arraigo expedida por la autoridad local, mínimo de 2 años de antigüedad.

B. Proceso de selección de beneficiarios

Son sujetos de ser beneficiarios y recibir los apoyos del Programa los niños y niñas entre los 0 y 5 años 11 meses de edad con carencia por acceso a la alimentación, a través de su padre, madre o tutor, y que cumplan con una de las siguientes condiciones:

- a) Habitar en localidades o municipios de alta o muy alta marginación del estado de Querétaro.
- b) Encontrarse en **situación de desventaja social**, esta situación se acreditará mediante el análisis de la Cédula "Hombro con Hombro"

APOYOS

Características de los Apoyos 1, 2, 3 por tu alimentación:

Los apoyos alimenticios 1,2,3 por tu alimentación deben contar con alimentos que cumplan las siguientes características: de alto valor nutritivo, inocuos, deben corresponder a los hábitos alimenticios de la población, un posible vehículo de ingesta de otros nutrientes o componentes alimentarios beneficiosos para la salud, fácil manejo, poco susceptibles al deterioro, productos que integran fácilmente una nutrición

equilibrada, que proporcionen un adecuado balance entre componentes sólidos y líquidos.

Solo podrán ser sujetos de dichos apoyos: niños y niñas entre los 0 y 5 años 11 meses de edad con carencia por acceso a la alimentación, que no sean beneficiarios de algún otro programa similar que otorgue el Poder Ejecutivo del estado de Querétaro y/o el Gobierno Federal.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

El Programa Alimentario Hombro con Hombro de la Secretaría de Desarrollo Social contribuye a garantizar el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, así como a fortalecer la seguridad alimentaria a través de la mejora de la canasta alimentaria.

Derechos

- a) Los beneficiarios y solicitantes deberán recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso, así como una atención eficaz y de calidad.
- b) Acceder y/o recibir de los servidores públicos de la Secretaría la información necesaria y suficiente sobre el Programa, Reglas, requisitos de acceso, recursos y cobertura, así como la asesoría para la correcta operación de los mismos.
- c) Recibir oportunamente las prestaciones del Programa, salvo que les hayan sido suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada.
- d) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los servidores públicos de lo establecido en las presentes Reglas.

Obligaciones

- a) Presentar sus solicitudes, conforme a lo establecido en las Reglas del Programa.
- b) Brindar a las autoridades de la Secretaría todas las facilidades y la información requerida necesaria para las actividades de la operación del Programa.
- c) Solicitar su inclusión en el Padrón Único de Beneficiarios.
- d) Utilizar los apoyos aportados por la Secretaría con estricto apego al objeto del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, así como participar de manera coordinada y corresponsable en lo referente al Programa.
- e) Entregar a la Secretaría, según corresponda, la información referente a la operación del Programa, así como brindar a las autoridades competentes las facilidades y la información necesaria para las actividades de seguimiento del Programa.

- f) En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.
- g) Reportar a la Secretaría las irregularidades que se presenten en la operación del Programa.
- h) Permanecer al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa.

Cancelación de los Apoyos

El otorgamiento de apoyos será cancelado, previa valoración de la Instancia Ejecutora, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Transferencia total o parcial de los apoyos recibidos a favor de terceras personas.
- b) Presentación de documentación falsa o alterada, o acreditación de una situación que no sea real.
- c) Utilización de apoyos con fines electorales, políticos, proselitistas o religiosos.
- d) La existencia de duplicidad en la recepción de los apoyos entregados, en cuyo caso se retirará uno de ellos.
- e) Cambio de la residencia a otra entidad federativa
- f) El fallecimiento del beneficiario
- g) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación

PARTICIPANTES

- A. Instancia ejecutora: La unidad administrativa responsable de la supervisión y control del programa es la Subsecretaría de Vinculación y Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus diferentes direcciones y con apoyo de las coordinaciones regionales de la Secretaría.
- **B.** Instancia Normativa: La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Administración y Vinculación es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver los casos no previstos en las mismas.
- C. Comité de Validación: La Secretaría constituirá un Comité de Validación que será presidido por quien designe el C. Secretario y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, en calidad de vocales.

El Comité será responsable de conocer las propuestas de entrega de apoyos y de valorar su viabilidad y congruencia. De igual forma el Comité tendrá la facultad de aprobar la entrega de apoyos en los casos considerados de emergencia, contingencia o excepción.

D. Coordinación Institucional: La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del gobierno Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, impulsar la complementariedad de los recursos en coordinación con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, las cuales tendrán que efectuarse en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad Estatal aplicable.

OPERACIÓN

A. Proceso

Apoyos 1, 2, 3 por tu alimentación

- a) Para acceder al programa es necesario que el padre, madre o tutor del menor presente la solicitud de apoyo
- b) Una vez presentada la solicitud, la Subsecretaría de Administración y Vinculación analizará y valorará si ésta cumple con los requisitos para el otorgamiento del apoyo y aplicará la Cédula "Hombro con Hombro"
- c) En caso de que la valoración derivada de la Cédula "Hombro con Hombro" sea positiva, personal de la Subsecretaría de Administración y Vinculación informará al padrea, madre o tutor del beneficiario, la fecha y hora en la que deberá de presentarse para recibir el apoyo.
- d) Los menores serán elegibles para recibir el apoyo hasta los 5 años y 11 meses de edad, y mediante la actualización de la Cédula "Hombro con Hombro" y la documentación pertinente se prueba la situación de desventaja social persistente que justifique la entrega del apoyo.
- e) El personal de la Subsecretaría de Administración y Vinculación integrará el listado de beneficiarios y programará las entregas de los apoyos.

B. Ejecución

I. Avances físicos financieros: La Subsecretaría de Administración y Vinculación formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la unidas responsable deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el

ejercido y el de metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y localidad.

- II. Acta entrega-recepción: La unidad responsable del programa realizará el documento en donde se refleje, en su caso, la entrega del apoyo a los beneficiarios del programa.
- III. Cierre de ejercicios: La Subsecretaría de Administración y Vinculación deberá remitir y consolidar la información de los avances físicos-financieros del programa y una estimación de cierre a la Dirección Administrativa de la Secretaría, en la fecha que ésta lo determine.

EVALUACIÓN

- **A. Interna**: La unidad responsable del programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.
- **B. Externa:** La Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro será la unidad administrativa que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentará lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro para la evaluación de programas. Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa encargada del programa dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

TRANSPARENCIA

A. Difusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier otro partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La Secretaria publicará información actualizada sobre la operación del programa en el Portal Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro localizado en la página de internet http://www.queretaro.gob.mx/.

B. Contraloría Social: Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de Contraloría y en su caso a las disposiciones aplicables de conformidad con los recursos públicos de que se traten.

C. Auditoria. Los recursos estatales que sean otorgados en el marco del programa podrán ser supervisados vigilados y auditados por parte de La Secretaria de la Contraloría del Estado a través de la Dirección de Auditoria, para salvaguardar la correcta asignación de dichos recursos.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover y apoyar la organización y participación social en las localidades o municipios de alta y muy alta marginación y en beneficio de la población en situación de desventaja social sujetos de los Programas Alimentarios de la Secretaría de Desarrollo Social, se establecerán pláticas de orientación alimentaria en los puntos de entrega de los apoyos, mediante acciones de sensibilización e información que oriente a los beneficiarios y les permita mejorar la calidad nutricia de los alimentos que consumen.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social podrán presentar una queja en contra de los servidores públicos por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos ante las instancias correspondientes.